

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., siete de octubre de dos mil veinte.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que la parte demandada se notificó por aviso del auto admisorio de la demanda y en el término concedido guardó silencio.

Por lo anterior, toda vez que obra en el plenario Informe de los estudios de Paternidad e identificación con base en el análisis de Marcadores STR a partir del ADN del Instituto de Genética Servicios Médicos YUNIS TURBAY Y CIA. SAS., el cual arroja como resultado *“La paternidad del Sr. FERNANDO SANCHEZ con relación a YEIRA VALENTINA SANCHEZ AMADO es incompatible según los sistemas resaltados en la tabla. Resultado verificado, paternidad excluida”*, visible a folio 13, siendo esta prueba suficiente para tomar una decisión de fondo, el Juzgado prescindirá de la etapa probatoria, y, previo a emitir sentencia anticipada de conformidad con el artículo 278 del C.G.P., se concede a las partes el término común de cinco (5) días, para que si a bien lo tienen procedan a alegar de conclusión.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 112 el a la hora de las 8:00 a.m.

8 OCTUBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a2b8323d8ba6790e09b3b72ba47bd48d969ed0dcdb116de010a4163d679cd4a**
Documento generado en 07/10/2020 02:47:25 p.m.